

Estándar de competencias profesionales

Actuar en medio hiperbárico y acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo

Familia Profesional **Seguridad y Medio Ambiente**
Nivel **2**
Código **ECP1745_2**
Estado **BOE**
Publicación **RD 1037/2011**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Controlar e inspeccionar las actividades y operaciones que se desarrollen en el medio acuático o su entorno y que hayan precisado autorización o concesión.

IC1.1 La zona de responsabilidad asignada se revisa periódicamente para identificar la actividad que se desarrolla en la misma, identificando toda aquella que precise autorización o concesión de los propietarios o responsables de las mismas.

IC1.2 El material y medios necesarios para desarrollar la actividad se preparan y disponen para su funcionamiento.

IC1.3 Las leyes, normas, reglamentos y disposiciones que afecten al sector profesional al que se encuentran vinculados, se identifican y revisan permanentemente.

EC2 Efectuar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento de las concesiones y autorizaciones.

IC2.1 La documentación administrativa objeto de la autorización o concesión se controla comprobando su ajuste a las condiciones establecidas en la misma.

IC2.2 La aplicación de las normas, protocolos y procedimientos de seguridad en la realización de las autorizaciones concedidas se comprueban teniendo en cuenta los parámetros de seguridad y de riesgo laboral.

IC2.3 La comunicación con los responsables de las autorizaciones o concesiones, se verifica que sea fluida y rápida, al objeto de identificar cualquier posible modificación sobre los planes previstos.

EC3 Inspeccionar y controlar las obras, instalaciones y equipos situados en el ámbito de sus competencias.

IC3.1 Los materiales y equipos a emplear en los controles e inspecciones, se adecuan a para las características de la operación que se trata de controlar.

IC3.2 Las técnicas de inspección y control, se aplican con orden y precisión respecto a los parámetros de seguridad, de acuerdo a los protocolos establecidos.

IC3.3 Las inspecciones realizadas se reflejan en un informe que incluya la información de los métodos, procedimientos empleados, los datos, esquemas e imágenes obtenidas para efectuar la valoración de la actividad en relación con el tipo de inspección que se realice.

EC4 Actuar como auxiliares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la consecución de los fines de seguridad definidos en el ámbito de protección de la seguridad ciudadana.

IC4.1 La coordinación de colaboradores que cumplan las condiciones de trabajo y que cubran las exigencias de capacitación que exige una participación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se efectúa por el responsable de la demarcación afectada.

IC4.2 La información general, datos, esquemas, imágenes de que se dispongan de su área de responsabilidad, se comunican para su estudio y esclarecimiento de hechos, cuando así se precise, al resto de las entidades.

IC4.3 La existencia de planes de emergencia, rutas de evacuación, zonas de aislamiento, espacios seguros y cualquier otro dato susceptible de ser utilizado para favorecer la colaboración, se pone a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para su libre utilización.

IC4.4 La ejecución de informes puntuales de determinados objetivos o puntos de la zona de responsabilidad, se pone a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la posible realización de los informes técnicos efectuados por los mismos.

EC5 Vigilar las zonas de explotación y/o conservación asignadas en la contratación.

- IC5.1** Los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar su actividad dentro del área de responsabilidad (acuicultura, marisqueo, actividades extractivas, dragados, recuento de especies, entre otras), se aplican con efectividad.
- IC5.2** Los medios materiales necesarios para desarrollar la actividad se garantiza que se encuentran en correcto estado de funcionamiento y disponibles para el inicio de operaciones.
- IC5.3** La aplicación de los programas de adaptación a la normativa de seguridad y de riesgos laborales, se adecuan al tipo de explotación que se desarrolla dentro de la zona de responsabilidad y en función a la actividad de mayor riesgo que se realiza (servicio y policía de puerto, vigilancia y control, mercancías peligrosas, u otras similares).

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Traje húmedo. Guantes. Escarpines. Gafas. Tubo. Cinturón de lastre. Cuchillo. Aletas. Reloj. Tablilla con tablas sumergibles de descompresión. Brújula. Profundímetro. Ordenador de inmersión. Chaleco hidrostático. Botellas de inmersión (monobotella o bibotella). Manómetro de comprobación en superficie. Regulador principal y de emergencia. Cuadro de comunicaciones. Línea de comunicaciones. Máscaras faciales ligeras y medias. Traje seco. Traje térmico interior. Arnés con sistema de zafado rápido de lastre. Umbilicales. Cuadros de distribución de gases. Compresores de baja, media y alta presión. Botellones de aire. Manorreductoras. Colectores. Líneas de distribución de gases. Guindola de inmersión. Linterna. Embarcación o plataforma de apoyo. Boyas de superficie con bandera alfa. Cabos de descenso, ascenso y referencia. Balizas de señalización. Tablas de descompresión. Medios de transporte y evacuación. Botiquines. Equipo de oxigenación y RCP. Equipos de protección individual (arneses, cascos y otros). Comunicaciones. Equipos de visión. Detección. Iluminación. Fotografía. Vídeo. Toma de muestras. Analizador de gases. GPS. Señalización. Medios de transportes acuáticos, náuticos o terrestres.

Información utilizada o generada

Catálogos técnicos de equipos y materiales empleados en su operatividad. Protocolos de actuación y procedimientos. Normativa que regule las operaciones y actividades en el área de responsabilidad. Documentación administrativa de carácter estatal, autonómica y local.